



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2014-MDS

Socabaya, 25 de Abril del 2014

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA	
RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	
<b>RECIBIDO</b>	
02 MAY 2014	
12:34	
Hora:	
Firma:	

### VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008 de fecha 24 de Abril del 2014, el Dictamen Legal N° 025-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 363-2023-A/MDS de fecha 20 de noviembre del 2013 se solicita a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. la donación de una Ambulancia Urbana que permita velar por la salud e integridad física y mejorar la calidad de vida de la población del distrito.

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acta de Transferencia de Bienes Muebles Registrables, la Asociación Cerro Verde transfiere a título gratuito una Ambulancia Nueva a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya ante la Notaria Dra. María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga, cuyas características se encuentran detalladas en el referido documento.

Que, conforme lo señala el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" por tanto corresponde a dicho colegiado pronunciarse sobre la donación efectuada a favor del patrimonio de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, el bien donado por la Asociación Cerro Verde, se encuentra valorizado en la suma de S/. 198,771.60 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 60/100 NUEVOS SOLES).

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 24 de Abril del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación señalada en el Acta de Transferencia de Bienes Muebles Registrables, a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, cuyas características y demás especificaciones se encuentra en la documentación que como anexo forma parte del presente acuerdo, siendo los siguientes:

PÓLIZA DE IMPORTACIÓN	: N° 118-2013-10-143163-01-6-00
MARCA	: FIAT
CLASE	: CAMIONETA PANEL
AÑO DE FABRICACIÓN	: 2012
MODELO	: DUCATO
CARROCERÍA	: PANEL
COLORES	: BLANCO BANCHISA
NUMERO DE MOTOR	: 1664767
NUMERO DE SERIE	: ZFA250000D2266200

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, a través de las áreas correspondientes, para que en ejercicio de sus funciones realicen las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Remales  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE